



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 186 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El MEMORANDO N° 1540-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de Setiembre del 2018, suscrito por el Cpc. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 519-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de Octubre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El MEMORANDO N° 1540-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de Setiembre del 2018, suscrito por el Cpc. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. Donde solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la asignación de Fondos por Encargo, a nombre del Econ. Edgar Ancasi Jurado, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, por el monto de S/. 8,030.00, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo del traslado de 112 sillas de ruedas donadas por parte de la Misión Cristiana de Vida – Lima al Gobierno Regional Junín, debiendo hacerse el traslado de almacenes de aduana a sus almacenes (MCCV-Lima); que incluye costos por; derechos operativos y acarreo-manipuleo en almacenes aduana-misión; así mismo acondicionamiento de las sillas de ruedas; flete por el traslado de Lima a Huancayo.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 519-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de Octubre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo del traslado de 112 sillas de ruedas donadas por parte de la Misión Cristiana de Vida – Lima al Gobierno Regional Junín,

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2918148
Nº DE EXPEDIENTE:	1883809





debiendo hacerse el traslado de almacenes de aduana a sus almacenes (MCCV-Lima); que incluye costos por; derechos operativos y acarreo-manipuleo en almacenes aduana-misión; así mismo acondicionamiento de las sillas de ruedas; flete por el traslado de Lima a Huancayo, a nombre del **ECON. EDGAR ANCCASI JURADO** Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 8,030.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ECON. EDGAR ANCCASI JURADO**, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo del traslado de 112 sillas de ruedas donadas por parte de la Misión Cristiana de Vida – Lima al Gobierno Regional Junín, debiendo hacerse el traslado de almacenes de aduana a sus almacenes (MCCV-Lima); que incluye costos por; derechos operativos y acarreo-manipuleo en almacenes aduana-misión; así mismo acondicionamiento de las sillas de ruedas; flete por el traslado de Lima a Huancayo, por la suma de S/. 8,030.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004920; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ECON. EDGAR ANCCASI JURADO**, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo del traslado de 112 sillas de ruedas donadas por parte de la Misión Cristiana de Vida – Lima al Gobierno Regional Junín, debiendo hacerse el traslado de almacenes de aduana a sus almacenes (MCCV-Lima); que incluye costos por; derechos operativos y acarreo-manipuleo en almacenes aduana-misión; así mismo acondicionamiento de las sillas de ruedas; flete por el traslado de Lima a Huancayo, por la suma de S/. 8,030.00 Soles. (Ocho Mil Treinta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO
2.3.2.7.11.2	Transporte traslado de carga de bienes y materiales	S/. 5,330.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 1,200.00
2.3.2.7.11.2	Transporte traslado de carga de bienes y materiales	S/. 1,500.00
TOTAL		S/. 8,030.00





AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	8,030.00
Mnemónico	032
Específica 01	2.3.2.7.11.2
Específica 02	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo del traslado de 112 sillas de ruedas donadas por parte de la Misión Cristiana de Vida – Lima al Gobierno Regional Junín, debiendo hacerse el traslado de almacenes de aduana a sus almacenes (MCCV-Lima); que incluye costos por; derechos operativos y acarreo-manipuleo en almacenes aduana-misión; así mismo acondicionamiento de las sillas de ruedas; flete por el traslado de Lima a Huancayo, a nombre del **ECON. EDGAR ANCCASI JURADO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **ECON. EDGAR ANCCASI JURADO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 OCT. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL